

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ...	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1487 del 9/9/52 — Aprueba decreto N° 5411 51 Coordinación de la acción Oficial Nacional y Provincial en la Provincia.	4	al	5
" 1488 " " — Crea un impuesto de dos centavos por kilogramo de cemento portland que se venda en la Provincia.			5
" 1489 " 12/9/52 — Declara intervenida la Municipalidad de Tartagal y faculta al P. E. a designar Interventor.			5
" 1490 " " — Autoriza el P. E. la inversión de fondos para ampliar el anexo C. del presupuesto en vigencia del M. de Gobierno y sus dependencias.	5	al	5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 1617 del 11/9/52 — Designa por un nuevo período Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la Provincia de Salta.	4	al	7
" " Gob. " 1618 " " — Desadscribe de la Oficina de Contralor y Precios, al Sub-Director de la Escuela Agríc. de La Merced.			7
" " " " 1619 " " — Rectifica los arts. 1° y 2° del decreto N° 955 52 referente a Premios estímulos plan económico año 1952.			7
" " " " 1620 " " — Autoriza devolución de una multa a una Empleadora.			7
" " " " 1621 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 1214 52.			7
" " " " 1622 " " — Establece que la designación del Interventor de la Escuela de La Merced es con retención del cargo que es titular.			7
" " " " 1623 " " — Rectifica el art. 2° del decreto N° 1396 52.			7
" " " " 1624 " " — Deja sin efecto el decreto N° 12540 52.			7
" " A. S. " 1625 " " — Liquidada fondos a Dirección de Asistencia Social.			8
" " " " 1626 " " — Concede licencia a una empleada de Direc. de Salubridad.			8
" " " " 1627 " " — Reconoce servicios prestados por un Médico del Consultorio del Barrio Sud.			8
" " " " 1628 " " — Reconoce servicios prestados por el Médico Regional de Cerrillos.			8
" " " " 1629 " " — Reconoce servicios de una Enfermera.	8	al	9
" " " " 1630 " " — Reconoce servicios de una partera.			9
M. de Gob. N° 1631 " " — Designa Presidente de la Cámara de Alquileres.			9

		PAGINAS
M. de Econ. N° 1632	— Aprueba presupuesto de canales de desagüe en Colonia Santa Rosa presentados por A. G. A. S.	9
M. de Gob. N° 1633 del 12/9/52	— Comisiona provisoriamente al señor Inspector Gral. de la Administración para tomar posesión de la Municipalidad de Tariagal hasta que se designe Interventor.	9
" " " " 1634	— Da por terminadas funciones y nombra personal de Policía.	10
" " " " 1635	— Deja sin efecto lo dispuesto por decreto N° 1552/52.	10
" " " " 1636	— Nombra encargado del R. Civil de Gral. Güemes.	10
" " " " 1637	— Aprueba estatutos del Club Deportivo Belgrano de Salta.	10
" " " " 1638	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	10
" " " " 1639	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	10 al 11
" " " " 1640 del 13/9/52	— Autoriza viaje a Bs. As. del Jefe de Policía.	11

EDICTOS DE MINAS

N° 8447	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado, Expte. N° 1731—C.	11
N° 8448	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado Expte. N° 1732—C.	11 al 12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8474	— Reconoce s/p. Pedro P. Diez Gómez.	12
N° 8472	— reconoce s/p. Isabel Yufra de Iriarte.	12
N° 8455	— Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	12
N° 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucía Elías de Nieva.	12
N° 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	12
N° 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori.	12
N° 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	12
N° 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8459	— Del M. de O. Públicas de la Nación, materiales de construcción.	12
N° 8458	— Del M. de O. Públicas de la Nación, herrería de construcción.	12
N° 8441	— Administración General de Vialidad Nacional —Camino de Riacho Seco a Pichanal.	12

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8475	— De Isabel Alvarado de Pont.	13
N° 8470	— De Ramón Antonio Fernández.	13
N° 8460	— De Luis Grudl.	13
N° 8457	— de Carmen Rosa Banticol de Miravela.	13
N° 8456	— De Constantino Anagnostopulos.	13
N° 8453	— De Eleuteria Rosales.	13
N° 8452	— De Mercedes López de Nieva.	13
N° 8438	— De don Agustín Rodríguez.	13
N° 8435	— De don Sebastián Macedonio Vilte.	13
N° 8431	— De doña Jesús Alvarez de Barrionuevo.	13
N° 8427	— De don Espíritu y Pedro Colque.	13
N° 8425	— de Rosario Burgos de Acosta.	13
N° 8420	— De Manuel Lerma.	13
N° 8414	— De doña Mercedes Valdivieso de Moya.	13
N° 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	13
N° 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	13
N° 8406	— De don Francisco Higinio Lara.	13
N° 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	13
N° 8402	— De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	13
N° 8401	— De don Salvador Maximila o eta	13
N° 8395	— De don Nicanor Calio y otra.	13
N° 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Solá.	13
N° 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	13
N° 8382	— De doña Virginia Isolina Zapana.	13 al 14
N° 8381	— De don Segundo Simón Flores.	14
N° 8380	— De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	14
N° 8374	— De doña Elodia Yoñez de Lamónaca.	14
N° 8372	— De don Angel Pedano.	14
N° 8368	— De don Francisco Solano Sarapura.	14
N° 8364	— De doña Manuela Molina de Aparicio.	14
N° 8359	— De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	14
N° 8357	— De don José Luis Sueldo.	14
N° 8355	— De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	14

	PAGINAS
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schuize.	14
Nº 8352 — De don Isaac Contreras.	14
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Diez.	14
Nº 8347 — De don Abraham Escobar o Teban Abraham Escan.	14
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Ruarte (hoy de Guzmán).	14
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	14

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez.	14
Nº 8419 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	14
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.	14
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	14
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Carr.	14

REMATES JUDICIALES:

Nº 8468 — Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8467 — Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario —Repetición de Pagos —Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris".	15
Nº 8449 — José Alberto Cornejo, "Honorarios Alderete César en Sucesorio Anselmo Báez.	15
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.	15
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Haos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.	15
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	15

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8471 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. L.	15 al 18
Nº 8461 — De la razón social Hernández y Cía. S. R. L.	19 al 19

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8448 — Marozzo y Cía. Sociedad en Comandita.	19
-------------------------------------------------	----

QUIEBRA:

Nº 8466 — De Manuel Ernesto Serrano.	19
--------------------------------------	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8469 — Del Colegio de Escribanos de Salta.	20
-----------------------------------------------	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1487

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el decreto número 3411, dictado por conducto del Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 14 de febrero de 1951 que a continuación se transcribe:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de cooperación y coordinación de la acción oficial, nacional y provincial, a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Salta, en materia de policía sanitaria vegetal, celebrado entre el dele-

gado regional en Salta y Jujuy, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo, cuyo texto es el siguiente:

1º — A los efectos del presente convenio se constituirá una comisión mixta de cooperación y coordinación sanitaria, integrada por igual número de funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

La presidencia tendrá doble voto y será ejercida en forma alternada por un funcionario nacional y uno provincial.

2º — Serán funciones de la comisión mixta de cooperación y coordinación sanitaria:

a) Indicar las cuestiones motivo de estudio e investigaciones atinentes a la policía sanitaria vegetal del territorio de su competencia, correlacionadas con las del resto del país y

en especial de las provincias y territorios limítrofes;

b) Asesorar en todo asunto vinculado a la materia sanitaria objeto de este convenio;

c) Proyectar planes de lucha y control sanitario;

d) Proponer la coordinación de los planes de lucha y control sanitario a cargo de las provincias, con la Nación;

e) Establecer las formas y medios de cooperación de las provincias para la ejecución de los planes nacionales de lucha y control sanitario y el cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos;

f) Proponer las formas y medios de cooperación de la Nación para la solución de los problemas sanitarios que sean de exclusiva competencia de las provincias;

g) Sugerir las reformas de las normas legales y reglamentarias y de la organización administrativa que fuere menester para lograr

la máxima cooperación, coordinación y eficacia en la protección sanitaria vegetal;

h) Proponer todas las medidas conducentes a la mayor difusión y perfecta información de los productores agrarios acerca de los problemas de la sanidad vegetal y de la acción oficial y privada concurrentes a su solución.

3° — El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta abonarán, respectivamente, la retribución del personal de su dependencia afectado a los servicios que se coordinen y cooperen así como los elementos materiales que se utilicen.

4° — El presente convenio se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y comenzarán a regir una vez aprobado por ambas partes, sin perjuicio de la intervención legislativa que corresponda, de conformidad con la Constitución Provincial.

5° — El convenio continuará en vigencia hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente, en cuyo caso los materiales y elementos afectados al mismo serán restituidos a las reparticiones a que pertenezcan dentro de los tres meses subsiguientes.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1° del
H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de
Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, septiembre 9 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1488

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, un impuesto de dos centavos moneda nacional (\$ 0.02 m.n.) sobre cada kilogramo de cemento portland que se venda en la Provincia, con destino al consumo local.

Art. 2° — Son responsables de este impuesto y están obligados a pagarlo, dentro de los tér-

minos que fije el Poder Ejecutivo, los productores o introductores de dicha mercadería.

Art. 3° — Este impuesto será percibido por Dirección General de Rentas de la Provincia, y con el mismo se constituirá un fondo denominado "Para vivienda popular", que será administrado por el organismo que oportunamente designará u organizará el Poder Ejecutivo.

Art. 4° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente del H.
Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, septiembre 9 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1489

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Declárase intervenida la Municipalidad de Tartagal, departamento de San Martín, en sus dos departamentos:

Ejecutivo y Deliberativo.

Art. 2° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para designar el Interventor de la mencionada comuna.

Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Presidente Vicepresidente 1°
ARMANDO FALCON
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, septiembre 12 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, co-

muníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Públicas

L E Y N° 1490

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la cantidad de novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 988.340.— m.n.) para ampliar las partidas del Anexo C— del Presupuesto en vigencia, para cubrir los gastos a realzar hasta el 31 de diciembre del presente año por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y las reparticiones de su dependencia, en la forma y proporción siguientes:

INCISO I— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Princ. a) 1: Parcial 2— Adhesiones	\$	38.000.—
Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos generales a clasificar	"	12.000.—
Princ. a) 1: Parcial 32— Pasajes, fletes y acarreos	"	3.000.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicios de comunicaciones	"	5.000.—
Princ. a) 1: Parcial 46— Uniformes y equipos	"	1.000.—
Princ. a) 1: Parcial 49— Viáticos y movilidad	"	10.000.—
TOTAL	\$	69.000.—

INCISO II— ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS NATURALES.

Partidas globales.	\$	20.000.—
--------------------	----	----------

INCISO III— INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES:

Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	\$	200.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicios de Comunicaciones	"	500.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	500.—
TOTAL	\$	1.200.—

INCISO III— BIBLIOTECA PROVINCIAL "DOCTOR VICTORINO DE LA PLAZA".

Princ. a) 1: Parcial 14— Energía eléctrica	\$	100.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	"	110.—
Princ. a) 1: Parcial 31— Moblaje, artefacto su conserv.	"	100.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de Comunicaciones	"	200.—
Princ. a) 1: Parcial 46— Uniformes y equipos	"	500.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	1.000.—
TOTAL	\$	2.010.—

INCISO IV.— MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES.

Princ. a) 1: Parcial 14— Energía eléctrica	\$ 1.200.—
Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos a clasificar	10.000.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje, etc.	500.—
Princ. a) 1: Parcial 27— Máquinas de escribir su conservación	200.—
Princ. a) 1: Parcial 31— Moblaje, artefacto, s/conserv.	3.500.—
Princ. a) 1: Parcial 32— Pasajes, fletes, etc.	1.250.—
Princ. a) 1: Parcial 42— Servicio mate cocido	500.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, etc.	1.200.—
TOTAL	\$ 18.350.—

INCISO V.— DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	\$ 2.500.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	1.500.—
Princ. a) 1: Parcial 31— Moblaje y artefactos	1.000.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, etc.	5.000.—
TOTAL	\$ 10.000.—

INCISO VI.— ARCHIVO GRAL. DE LA PROVINCIA

Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	\$ 200.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	100.—
Princ. a) 1: Parcial 27— Máquinas de escribir, su conservación	200.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	100.—
TOTAL	\$ 600.—

INCISO VII.— CARCEL PENITENCIARIA.

Princ. a) 1: Parcial 8— Automóviles su conservación	\$ 42.000.—
Princ. a) 1: Parcial 11— Combustibles y lubricantes	20.000.—
Princ. a) 1: Parcial 13— Drogas, prod. quim. y farmacia	7.650.—
Princ. a) 1: Parcial 14— Energía eléctrica	23.800.—
Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	53.300.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	5.000.—
Princ. a) 1: Parcial 27— Máquina de escribir su conservación	3.000.—
Princ. a) 1: Parcial 29— Materiales y materias primas	150.000.—
Princ. a) 1: Parcial 37— Racionamiento y alimento	109.000.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	5.990.—
Princ. a) 1: Parcial 46— Uniformes y equipos	60.000.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, etc.	4.700.—
TOTAL	\$ 493.790.—

INCISO VIII.— HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN. DE LA MERCED

Princ. a) 1: Parcial 11— Combustibles y lubricantes	\$ 5.000.—
Princ. a) 1: Parcial 13— Drogas y productos químicos	500.—
Princ. a) 1: Parcial 14— Energía eléctrica	1.000.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	1.400.—
Princ. a) 1: Parcial 28— Maq. motores y herramientas	3.000.—
Princ. a) 1: Parcial 37— Racionamiento y alimentos	25.000.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	500.—
Princ. a) 1: Parcial 46— Uniformes y equipos	6.000.—
TOTAL	\$ 42.400.—

INCISO VIII.— POLICIA DE SALTA

Princ. a) 1: Parcial 8— Automóviles su conservación	\$ 30.000.—
Princ. a) 1: Parcial 11— Combustibles y lubricantes	25.000.—
Princ. a) 1: Parcial 14— Energía eléctrica	10.000.—
Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	200.000.—
TOTAL	\$ 265.000.—

INCISO IX.— JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA

Princ. a) 1: Parcial 8— Automóviles, su conservación	\$ 900.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de Comunicaciones	350.—
TOTAL	\$ 1.250.—

INCISO XI.— MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES.

Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	\$ 1.500.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	90.—
Princ. a) 1: Parcial 27— Máquina de escribir, calcular su conserv.	100.—
Princ. a) 1: Parcial 31— Moblaje, artefactos su conservación	2.050.—
Princ. a) 1: Parcial 32— Pasajes, fletes y acarreo	50.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	300.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	600.—
TOTAL	\$ 4.690.—

INCISO XII.— DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES.

Princ. a) 1: Parcial 2— Adhesiones	\$ 5.000.—
Princ. a) 1: Parcial 22— Gastos Generales a clasificar	500.—
Princ. a) 1: Parcial 31— Moblaje, artefact. su conservación	100.—
Princ. a) 1: Parcial 32— Pasaje, flete y acarreo	100.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	100.—
Princ. a) 1: Parcial 49— Viáticos y movilidad	200.—
TOTAL	\$ 6.000.—

INCISO XV.— DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.

Princ. a) 1: Parcial 8— Automóviles su conservación	\$ 20.000.—
Princ. a) 1: Parcial 11— Combustibles y lubricantes	10.000.—
TOTAL	\$ 30.000.—

INCISO XVI.— ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Princ. a) 1: Parcial 4— Alquiler de inmueble	\$ 1.850.—
Princ. a) 1: Parcial 26— Limpieza, menaje y bazar	200.—
Princ. a) 1: Parcial 29— Materiales y materias primas	1.000.—
Princ. a) 1: Parcial 32— Pasajes, fletes y acarreo	1.000.—
Princ. a) 1: Parcial 41— Servicio de comunicaciones	300.—
Princ. a) 1: Parcial 47— Útiles, libros, etc.	500.—
TOTAL	\$ 4.650.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de renta generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Vicepresidente 1º

MIGUEL M. CASTILLO

Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ

Secretario

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, septiembre 12 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1617-E.

Salta, Septiembre 11 de 1952.

Habiendo terminado sus mandatos como Presidente y Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta, los señores Francisco Jimenez, Guillermo de los Rios, Gustavo Marrupe, Marcos Ahumada, Alberto L. Ortiz y Juan A. Avellaneda, respectivamente; y atento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reálígnese por un nuevo período, Presidente y Vocales del Directorio del Banco

Provincial de Salta a los señores FRANCISCO JIMENEZ, GUILLERMO DE LOS RIOS, GUSTAVO MARRUPE, MARCOS AHUMADA, ALBERTO L. ORTIZ y JUAN A. AVELLANEDA, respectivamente.

Art. 2° — Designase Vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta al señor FELIX USAN-DIVARAS (h).

Art. 3° — Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicítase del H. Senado de la Provincia el acuerdo correspondiente, en un todo a lo que dispone el Art. 29° de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1618—G

Salta, Setiembre 11 de 1952

VISTO el decreto Nº 10.035, de fecha 3 de diciembre de 1951, por el que se adscribe a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos al Subdirector del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín de La Merced; y siendo necesarios sus servicios en ésta última Repartición:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Desadscribese de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, al señor CESAR S. ECHAZU, debiendo el mismo reintegrarse a sus funciones como Sub Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín de la Merced.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 1619—G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Expediente Nº 6936/52.

Atento lo solicitado por Contaduría General en su informe de fs. 4 que corre agregada en estos obrados:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Rectifíquese el art. 1° del decreto Nº 955 — de fecha 31 de julio ppdo., dejándose establecido que la incorporación dentro del Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — de la Ley de Presupuesto vigente "Ley 1441/52", es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.500.— m/n.), y no de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.750.— m/n.), como erróneamente se consignara.

Art. 2° — Consecuentemente, modifíquese, el art. 2° del precitado, dejándose aclarado que el importe a entregarse a la Comisión Especial que designará el P. E. para la adjudicación de los "Premios estímulo plan económico nacional año 1952", es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500.— m/n.; con imputación al Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — "Ley Nº 1441 del 7/52.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1620 — G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Expediente Nº 7211/52

Visto el presente expediente en el que la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Previsión, eleva nota Nº 1133, de fecha 2 del mes en curso:

Por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta— Orden Conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública— Delegado Regional— la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.) depositados en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Salta por la empleadora "JORGE M. PORTOCALA Y CIA."; en concepto de devolución de multas impuesta por violación al art. 4° de la Ley Nº 11.278 — Resolución Nº 432/47 y 610/48.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 1621—G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Expediente Nº 6995/52

Visto el decreto Nº 1214, de fecha 13 de agosto ppdo., por el que se liquida a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, la suma de \$ 27.173.50, a fin de que cancele las facturas presentadas por las firmas, Talleres Azopardo S. R. L. y Serra Lima Cº., por reparaciones efectuadas en el automóvil al servicio de dicha Repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Insistiese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1214, de fecha 13 de agosto del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1622—G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Visto el decreto Nº 1534, de fecha 4 de setiembre del año en curso, por el que se declara intervenido el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín y se designa Interventor, al actual Secretario General de la Cárcel Penitenciaria; y siendo necesario que el citado funcionario retenga el cargo del que es titular:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación de Interventor del Hogar Escuela de Oficio y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín, de La Merced, es con retención del cargo del que es titular el señor José Enrique Benavente, en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1623—G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.

Visto el decreto Nº 1396 de fecha 28 de agosto ppdo. de movimiento de personal en Jefatura de Policía, el que en su art. 2° se acepta la renuncia presentada por don Jorge Camparo, al cargo de Agente de la Comisaría de Socompa, a partir del día 13 del citado mes de agosto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Rectifíquese el art. 2° del decreto Nº 1396 del 28 de agosto ppdo., dejándose establecido que la misma es con anterioridad al día 22 del mencionado mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1624—G.

Salta, setiembre 11 de 1952

Visto el decreto Nº 12540 de fecha 18 de abril ppdo., por el que se concede licencia al empleado del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de la Merced, don Eduardo Alberto Moya, por servicio militar y se autoriza a la señora Eivira H. de S'ares, a percibir mensualmente el 50% de los haberes correspondientes al mismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto Nº 12540 de fecha 18 de abril ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1625—A

Salta, Setiembre 11 de 1952
Expediente N° 11.378/52
Orden de Pago N° 118

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva para su aprobación planillas correspondiente a los haberes devengados durante el mes de agosto ppdo. por el personal que presta servicios en carácter transitorio cuyas funciones fueron autorizadas por decreto N° 1106 de fecha 28 de febrero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 1.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.354.—) m/n. para que ésta a su vez proceda a abonar los haberes devengados por personal de esa repartición durante el mes de agosto ppdo. de conformidad a lo expresado precedentemente debiendo imputar este gasto previo aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presupuesto vigente Anexo E— Inc. III— OTROS GASTOS— Part. Princ. a) 1— Parc. 16— \$ 1.554.—
Decreto Acuerdo N° 6417/51 " 400.—
Decreto Acuerdo N° 13.271/52 " 400.—

TOTAL... \$ 2.354.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1626—A.

Salta, Setiembre 11 de 1952
Expediente N° 10.887/52

Visto este expediente en que la señora Felisa Bellido de Aranda, Auxiliar 5° de la Dirección General de Salubridad, adscrita al Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico del señor del Milagro, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo;— atento lo informado por la Dirección General de Salubridad y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Cóncedese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 23 de mayo hasta el día 31 de julio del corriente año, a la Auxiliar 5° de la Dirección General de Salubridad, adscrita al Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico del Señor del Milagro, señora FELISA BELLIDO DE ARANDA, por encontrarse comprendida en el artículo 95° de la Ley 1139,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1627—A

Salta, Setiembre 11 de 1952
Expediente N° 11.266/52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la D. Gral. de Salubridad a favor del Dr. SALOMON KOSS, quien se desempeñó como Oficial 7° (Médico de Consultorio del Barrio Sud) en reemplazo del titular de esas funciones Dr. Nicolás C. Pagano, durante el tiempo comprendido entre el 12 al 23 de julio del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor SALOMON KOSS en el carácter de Oficial 7° (Médico de Consultorio del Barrio Sud) de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el día 12 al 23 de julio del corriente año.

Art. 2° — El gasto de CUATROCIENTOS VIENTE Y NUEVE PESOS CON 68/100 MONEDA NACIONAL (\$ 429.68) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 3° de la Ley de Contabilidad y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GASTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2. Parc. 2/1—	\$ 293 54
Anexo E— Inc. VIII— GASTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 1 Parc. 2—	" 32 28
Decreto Acuerdo N° 6417/51	" 58 70
Decreto Acuerdo N° 1327/52	" 45 16
TOTAL	\$ 429 68

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1628—A

Salta, Setiembre 11 de 1952
Expediente N° 11.279/52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Salubridad a favor del Dr. Bartolomé Grondona, quien se desempeñó como Oficial 5° (Médico Regional de Cerrillos), en reemplazo del ti-

tular de esas funciones Dr. Pedro Vicente Albeza durante el tiempo comprendido entre el 21 de julio y 4 de agosto del año en curso;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BARTOLOME GRONDONA en el carácter de Oficial 5° (Médico Regional de Cerrillos) dependiente de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 21 de julio y 4 de agosto del año en curso.

Art. 2° — El gasto de QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 53/100 MONEDA NACIONAL \$ 530.53) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad, con fondos de la Orden de pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E. Inc. VIII— GASTOS EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1	\$ 362.89
Anexo E. Inc. VIII— GASTOS EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2	" 39.91
Decreto Acuerdo N° 6417/51	" 79.35
Decreto Acuerdo N° 13271/52	" 48 38
TOTAL...	\$ 530.53

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1629—A.

Salta, Setiembre 11 de 1952.
Expediente N° 10.860/52.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. María Antonia Giménez, quien se desempeñara como Auxiliar 5° (Enfermera) durante el tiempo transcurrido entre el 11 de junio al 27 de julio del año en curso, por encontrarse la titular del cargo, Srta. Argenta Arancibia en uso de licencia reglamentaria; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARÍA ANTONIA GIMENEZ, quien se desempeñara como Auxiliar 5° (Enfermera) durante el tiempo comprendido desde el 11 de junio al 27 inclusive de julio del año en curso, por encontrarse la titular del cargo Srta. Argenta Arancibia en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 53/100 MONEDA NACIONAL (\$ 947.53), con el consiguiente aporte patronal para la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de presupuesto vigente, en la siguiente forma y

proporción:

Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Part. Principal a) 2— Parcial 2|1 \$ 576.61

Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Part. Principal e) 1— Parcial 2 \$ 63.42
Decreto Acuerdo N° 6417|51 \$ 153.75
Decreto Acuerdo N° 13.271|52 \$ 153.75
Total \$ 947.53

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1630—A.

Salta, 11 de setiembre de 1952
Expediente N° 11.304|952.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Laura Moreno, quien se desempeñara como Auxiliar 4°— Partera de Rosario de Lerma—, durante el tiempo comprendido entre el 15 al 30 de junio pasado, por haberse encontrado la titular del cargo señorita Francisca Gutiez en uso de licencia reglamentaria; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita LAURA MORENO, quien se desempeñara como Auxiliar 4° — Partera de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 15 al 30 inclusive de junio del año en curso, por encontrarse la titular del cargo, Srta. Francisca Gutiez, en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 45|100 M. NACIONAL (\$ 343.45), con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 2— Parcial 2|1 \$ 213.33
Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Part. Principal e) 1— Parcial 2 \$ 23.46
Decreto — Acuerdo N° 6417|51 \$ 53.33
Decreto — Acuerdo N° 13.271|52 \$ 53.33
Total \$ 343.45

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1631—G.

Salta, Setiembre 11 de 1952.
Visto la vacancia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia al Sr. JUAN ANTONIO MERCADO.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1632 — E.

Salta, Setiembre 11 de 1952
Expediente N° 1399|A|551.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la construcción de Canales de Desagüe en Colonia Santa Rosa — Orán", cuyos proyectos y presupuestos confeccionara Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado de la licitación convocada oportunamente por la nombrada Repartición, se desprende que solo concurrieron con su presentación dos proponentes, la firma Melusso, Di Bez y Charlene, quienes ofrecen ejecutar las obras con un 30.03% de aumento sobre el presupuesto oficial, y la firma Carlos B. Peuser, que ofrece ejecutarlas con un 43% de aumento sobre el presupuesto;

Que no obstante el precio más elevado cotizado por la firma Carlos B. Peuser, Administración General de Aguas de Salta aconseja su adjudicación a la misma, en razón de haber respondido a la nota aclaratoria cursada por dicha Repartición, en la que manifiesta que utilizará los equipos que el Gobierno estime necesarios y garantiza la ejecución de la obra en el término de seis meses, dado su carácter de urgente; en cambio la firma Melusso, Di Bez y Charlene, no respondió a la nota cursada en igual sentido;

Que los trabajos a ejecutar son imprescindibles y de apremiante realización, por cuanto están destinados a salvaguardar a la población de Colonia Santa Rosa de las inundaciones provocadas por las lluvias de verano;

Que no conviene dilatar la adjudicación de dichos trabajos por cuanto la ejecución de los mismos importará mejoras que a breve plazo se traducirán en fuentes de recursos para todos los agricultores de la zona y asegurará los suelos para la continuidad de las plantaciones cítricas que a la fecha se vienen realizando;

Por ello, atento a las resoluciones Nos. 715 y 848 de Administración General de Aguas de Salta, lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los proyectos y presupuestos confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la construcción de la obra "CANALES DE DESAGÜE EN COLONIA SANTA ROSA— ORÁN", trabajos éstos que ascienden a un importe total de \$ 805.870.09 m/n. (OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PE

SOS CON 09|100 MONEDA NACIONAL), según

discriminación de gastos que se detallan:	
Presupuesto oficial	\$ 481.662.84
Aumento 43%	207.115.02
Total a contratar	\$ 688.777.86
Imprevistos 10%	68.877.78
Inspección 7%	48.214.45
	\$ 805.870.09

Art. 2° — Adjudicase a la EMPRESA CONSTRUCTORA CARLOS B. PEUSER, la ejecución de la obra "Construcción Canales de Desagüe en Colonia Santa Rosa— Orán", con un aumento del 43% sobre el presupuesto oficial, lo que significa un monto total de \$ 688.777.86 (Seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos con 86|100 moneda nacional).

Art. 3° — El importe de \$ 400.000 — (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), monto de la obra a efectuarse en el transcurso del corriente año, se imputará al ANEXO I— INCISO IV— APARTADO III— PLAN DE OBRAS— PARTIDA PRINCIPAL 2— PARCIAL b) "Saneamientos defensas y drenajes en pueblo y Colonia Santa Rosa"—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1633 G.

Salta, Septiembre 12 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1489, de la fecha, se declara intervenida la Municipalidad de Tartagal (Dpto. San Martín), en sus dos Departamentos, Ejecutivo y Deliberativo; y siendo necesario designar un funcionario para que tome posesión inmediata de la citada Comuna bajo prelijo inventario de útiles y muebles, como así también de los Ingresos y Egresos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Comisionese, provisoriamente, al señor INSPECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION, Teniente Coronel (R.D.), don MIGUEL J. ZAMBRANO, para tomar posesión de la Municipalidad de Tartagal (Dpto. San Martín), en sus dos Departamentos; bajo prelijo inventario de sus bienes y de los Egresos e Ingresos de la misma; hasta tanto se designe el Interventor que faculta el art. 2° de la Ley N° 1489, de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1634-G.

Salta, Septiembre 12 de 1952.

Visto la nota N° 2844, de fecha 11 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don MARCELINO ROJO, al cargo de Agente de la Comisaría de la localidad de San Carlos, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de don CAYETANO MAMANI, en el cargo de Agente de la Comisaría de Orán— afectado a la División de Tránsito, por infracción al Art. 1162— del Reglamento Gral. de Policía, con anterioridad al día 8 del actual .

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones de don JULIAN GALO SORIA, en el cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de El Jardín (La Candelaria), a partir del día 16 del actual.

Art. 4° — Dánse por terminadas las funciones de don ARTURO ORTIZ, en el cargo de Oficial Meritorio de 2a. categoría de la División de Investigaciones, a partir del día 11 del mes en curso.

Art. 5° — Nómbrase Agente —plaza N° 468— de la División de Investigaciones, en carácter de reingreso, a don JULIO CESAR ESMAL, en reemplazo de don Juan Silvestre Gimenez, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 6° — Nómbrase Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad El Jardín (La Candelaria), a don MANUEL EUSTAQUIO PADILLA (C. 1899 —M. 3.869.581— DM. 62), en reemplazo de don Julián Galo Soria, y a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 7° — Nómbrase Agente —plaza N° 184— de la Sección Segunda, a don ALFONSO CHAUQUI, en carácter de reingreso, en reemplazo de don Domingo Armendía, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 8° — Nómbrase Agente —plaza N° 113— de la Sección Primera, con carácter de reingreso a don ANTONIO D. MAIDANA, en reemplazo de don Julio Parrán, con anterioridad al día 1 del actual.

Art. 9° — Dispónese el ascenso al cargo de Oficial Meritorio de 2a. categoría de la División de Investigaciones, al actual Agente —plaza N° 468— de la misma División— don JUAN SILVESTRE GIMENEZ, a partir del día 16 del corriente mes, en reemplazo de don Arturo Ortiz.

Art. 10. — Dispónese dejar sin efecto la suspensión recaída al Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de Padre Lozano (San Martín), con fecha 1° de julio p.p.d., don MANUEL TEFANO CARRAZAN.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1635-G.

Salta, setiembre 12 de 1952.

Expediente N° 7262/52.

Visto el decreto N° 1532, de fecha 3 del mes en curso, por el que se concede 30 días de licencia, con anterioridad al día 4 del actual, al empleado del Archivo General de la Pro-

vincia, don Arturo Salvatierra y atento lo solicitado por el citado empleado, por haberse reintegrado a sus funciones el día 5 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N° 1532, de fecha 3 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1636-G.

Salta, 12 de setiembre 1952.

Expediente N° 7254/52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva nota número 84[M]6], de fecha 5 del corriente mes; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de General Güemes, a la Auxiliar 6° de la misma, señora ENRIQUETA RUIZ DE VALDEZ, y mientras dure la ausencia de la titular, señora Esther Celestina Ibáñez.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1637-G.

Salta, setiembre 12 de 1952.

Expediente N° 7180/52.

Visto el presente expediente en el que el Club Deportivo Palermo solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos, sociales, corrientes en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 10 del mes en curso y que corre agregado a fs. 40 de estos obrados, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33°, inciso 5° del Código Civil; por el art. 1° del decreto nacional número 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto provincial número 563[G]943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45° del mencionado Código;

Por ello, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 39,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los estatutos del "CLUB DEPORTIVO PALERMO" con sede en esta ciudad, que corren agregados a fs. 4/27, de estos

obrados; acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija la ley número 1425; declarándose la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija la Ley de Referencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1638-G.

Salta, 12 de setiembre de 1952.

Expediente N° 7257/52.

Visto el presente expediente, en el que la Cárcel Penitenciaria, eleva nota de fecha 4 del corriente mes; y atento a lo solicitado en la misma;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, don VICTOR CESPEDES; con anterioridad al 16 de julio próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1639-G.

Salta, setiembre 12 de 1952.

Expediente N° 7286/52.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2805, de fecha 10 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Los Corrales (Chicoana), don BARTOLOME GALLARDO, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Rivadavia, don SANTOS SIXTO ARGANARAZ, a partir del día 1° de octubre próximo.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza N° 327 del Escuadrón de Seguridad, don JUSTINO CRUZ, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2da. categoría de Tartagal, don VICTOR HUGO FRISSIA, con anterioridad al día 8 del corriente mes.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el Cabo plaza N° 5 de la Comisaría Sección Segunda, don VENANCIO FLORES, con anterioridad al día 7 del actual.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente con jerarquía de Oficial Meritorio de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes

(La Viña). Don NICASIO LOPEZ, a partir del día 1º de octubre próximo.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de General Güemes, Don VALERIANO GONZALEZ, a partir del día 1º de octubre próximo.

Art. 8º — Nómbrase, Agente plaza N° 300 de la Comisaría Sección Tercera, al señor MIGUEL RUIZ (Clase 1898), en carácter de reintegro, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Velisario Villafañe.

Art. 9º — Nómbrase, Agente plaza N° 324 del Escuadrón de Seguridad, al señor AMBROSIO ELIO BARCO (M. 7.216.871— Clase 1929), con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de Alberto Gil.

Art. 10. — Nómbrase, Agente plaza N° 66 de la Comisaría Sección Primera, al señor MARTIN MIGUEL YAPURA (M. 7.214.280 — Clase 1930), con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de Vicente Sanmillán.

Art. 11. — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de Palermo (Anta), afectado a Investigaciones (Robos y Hurtos), al señor ANDRES LOPEZ (Clase 1928 — M. 7.212.983), con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de Ramón Ortiz.

Art. 12. — Nómbrase, Agente plaza N° 284 de la Comisaría Sección Tercera, al señor GERARDO VILLANUEVA (Clase 1928), con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de Alesjo Tello.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1640—G.

Salta, 13 de setiembre de 1952.

Visto la nota de fecha 11 del corriente, del señor Secretario del Consejo Federal de Seguridad, en la que se dirige al Excmo. señor Gobernador, poniendo en su conocimiento que se ha procedido a invitar al señor Delegado de la Policía de esta Provincia, a la reunión que realizará ese Organismo en el Ministerio del Interior, el día 16 del actual, a horas 10, para tratar asuntos relacionados con el mencionado Consejo, creado por Ley número 14071;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, en su carácter de Delegado ante el Consejo Federal de Seguridad, a trasladarse a la Capital Federal para concurrir a la reunión que dicho Organismo realizará en el Ministerio del Interior, el día 16 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 8447. — Edicto de Minas: Exp. N° 1731—E. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídas dice así: Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en esta ciudad, 25 de Mayo 824, ante S. S. Expone que: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos solicito la correspondiente zona de exploración y cateo, en una zona de 1.000 hectáreas o sean 4 unidades, las barrenas son de las fincas "LA PUNILLA", "LA TRAMPA", y EBRO o LACHIGUANA. La primera es de don Lorenzo Arana y las otras son de dueños desconocidos que oportunamente serán sus nombres. Este pedimento no afecta a sus dueños por encontrarse en serranías la zona a catear. Está ubicado en Dto. Antarumbos astronómicas y distancias según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se tomarán 1.305.41 mts. al Este hasta el punto 4 o esquinero Sudeste, y 1.305.41 desde el Alto de las minas hacia el Oeste coincidiendo el punto 1, y constituyendo el lado Sud. del polígono. Desde el vertice 1 y con dirección N. E. 40º se tomarán 5.000 mts. para llegar al vertice 2 formando el lado Oeste del polígono. A partir desde el punto 2, se trazará una recta de 2.610.82 mts. al Este, para coincidir con el punto 3 y será el límite Norte: Desde el vertice 3, se trazará una recta de 5.000 mts. y 220º al Sudoeste hasta el vértice N° 4 y desde aquí con 270º se cerrará el polígono con 1.305.41 mts. hasta el punto de partida, o sea Alto de las Minas. Se emplearán herramienta y personal necesario. A Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Urribarri. En 2 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos, N° 4, Anibal Urribarri. Junio 13 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto Carrillo contestando, la vista corrida, expongo que: casi totalidad del terreno es inculto sin labrar ni cercado, existiendo pocas viviendas con pequeños cercados a la vuelta. — A. Carrillo, Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en plano de Registro Gráfico, ha quedado registrado en los libros correspondientes bajo N° 1381. Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este expediente a los Sres. Pedro C. Díaz y Emilio Ortiz, A. Carrillo: Julio 27 de 1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por don Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de don Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. — Regístrese el escrito la ratificación y este auto en "Control de Pedimentos", Téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. — Outes—Julio 30|1951. Se registró en Control de Pedimentos N° 4" y se tomó razón marginalmente en el mismo libro. Neo. Sr. Delegado manifestamos aceptación de la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo Alvarado, en la mina PUNILLA departamento Anta, como también conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz. Emiliano Ortiz. Mayo 2|1952. — Por fecha la manifestación, la

conformidad manifestada con la informada por Dpto. de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones". — Outes. En 3 de Mayo|1952 se registró en Registro de Exploraciones N° 8" Neo. — Mayo 8|1952. Habiéndose registrado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de situación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese a los propietarios del supe denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 7 de Mayo—1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. Payne. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 1º de 1952.

ANGEL NEG — Escribano de Minas
a) 8 al 22|1952.

N° 8448 — EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1732—E. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídas dice así: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en calle 25 de Mayo 824. Ante S. S. expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, fluidos, vengo a solicitar la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades. — Los terrenos están ubicados en la finca "PUNILLA" de propiedad de don Abdo Chuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana, todos domiciliados en la finca. — Dentro de la zona solicitada se encuadran algunas casas y potreros, los que serán respetados, por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías. — Este pedimento se ubicará en el Departamento de Anta y su punto de partida es el lugar denominado Alto de las Minas y está situado de acuerdo a los siguientes rumbos según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se medirá una línea de 5.000 mts. con azimut astronómico de 40º al Noreste y será el punto A. — Desde este vértice se medirá una línea de 2.000 mts. hacia el Este que será el punto B. — Perpendicular a este punto B y con dirección Norte se medirán 5.000 mts. hasta el punto C, constituyendo el límite Este del pedimento. — Desde este punto C, y en ángulo de 90º grados se medirán 4.000 mts. al Oeste hasta el punto D. para continuar al Sud, en una línea perpendicular de 5.000 mts. hasta el E. con lo que se formará el límite Oeste. — Desde este vértice E. y con una línea de 2.000 mts. al Este se cierra el polígono que cubre 2.000 hectáreas. Se empleará personal y herramientas necesarias. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Urribarri. — En 2 de junio 1950. — Se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 51. — Anibal Urribarri. — Junio 13|1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado. — Contestando la vista que se le corre expongo que: casi totalidad del terreno que forma el pedido de cateo es inculto, sin labrar, ni cultivar, existiendo pocas casas con pequeños cercados. A. Carrillo. — Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico. Dentro de dicha zona se encuentra la

mina PUNILLA, que tiene una extensión de 8 hectáreas cuyo derecho deberá respetar como también las casas y potreros allí existentes. Ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1363. — Elías. — Sr. Juan: Alberto D. Carrillo Alvarado, expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este pedimento, a los Señores Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. A. Carrillo. — Salta, Julio 27/1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por D. Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, en este expediente. Regístrese en "Control de Pedimentos" y téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. Oútes. — En 30 de julio 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" y se tomó razón marginalmente de la transferencia en el mismo libro. Neo. — Sr. Delegado: Aceptamos la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo, y manifestamos conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas, P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. — Mayo 2/1952. Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. Oútes. — En Mayo 8/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 23 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado, Oútes. — En 7 de Mayo 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: H. Poyés. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 1° de 1952. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 8 al 22/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8474 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro P. Díez Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 8 Has. de su propiedad en Brealito catastro 45 de Guachipas. En épocas de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 27 días con todo el caudal de la hijuela Caligüatico.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

N° 8472 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISABEL YUPRA de Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del Río la Caldera, 1 Ha. 6800 m2. de su propiedad catastro 85 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

N° 8455 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZANO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.39 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastro 163 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/9 al 1°/10/52.

N° 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nueva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Hijuela Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nueva e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 5.25 l/seg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has. respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Hijuela Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8433 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MÁNUEL CONDONÍ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.26 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 4 Has. 3072 m2. de su propiedad catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte de

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.78 litros por segundo proveniente del río Yacasto, 1 Ha. 5000 m2. de la fracción El Durazno, catastro 173 de Metán.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52.

N° 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteve tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Las Frcas, 50 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 588 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitada la INSCRIPCION en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampasar que nace en los cerros "Los Toldos", dentro de la precitada propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1° de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8459. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.

Licitación pública para la provisión de 60.000 ladrillos y 100.000 tejas coloniales, 112.000.— Presentación Propuestas: 22 de septiembre, a las 10 horas, en el 5° Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9.52.

N° 8458. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.

Licitación pública para la provisión de cañerías y correas metálicas y herramienta de obra, \$ 175.000.— Presentación propuestas: 23 de septiembre, a las 10 horas, en el 5° Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9.52.

N° 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723. — Km. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15 horas, en Avenida Moipú 3, 2° piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952

e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT. — Salta, 8 de septiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8476 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario e) 17/9 al 29/10/52.

Nº 8480 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal. Salta 10 de Septiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 12/9 al 27/10/52.

Nº 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Bentcol de Miravela. Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 11/9 al 24/10/52.

Nº 8456 — SUCESORIO: — El Doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS. SALTA, Septiembre 9 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec. e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8483 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario e) 9/9 al 22/10/52.

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibime-

to legal. — Salta, Agosto 29 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 4/9 al 16/10/52.

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de el Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos. EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952. RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz e) 4/9 al 16/10/52.

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 3/9 al 15/10/52.

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espiritu y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 3/9 al 15/10/52.

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRA-

LES. — Salta, Agosto 14 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 25/8 al 6/10/52.

Nº 8405. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Desio Norte, Salta, 13 de Agosto de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Legado. e) 22/8 al 3/10/52.

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALLA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, P.a. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Vistano, luego de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz. e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401. — El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicenor Chilo e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario Salta, 5 de agosto de 1952. e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8394 — TESTAMENTARIO El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de agosto de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 12/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

datos de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA.— Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952.— JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13|8 al 25|9|52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3º Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|8 al 25|9|52.

Nº 8380 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarriero, Juez 3º Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|8 al 25|9|52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1º Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11|8 al 23|9|52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11|8 al 23|9|52

Nº 8368 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8|8 al 22|9|52.

Nº 8364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 8|8 al 22|9|52.

Nº 8359 — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino o Rufino Segundo Abán. Salta, 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7|8 al 19|9|52.

Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS: El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suslado, bajo apercibimiento

o legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7|8 al 19|9|52.

Nº 8355 — EDICTOS, SUCESORIOS:

El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7|8 al 19|9|52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario

e) 6|8 al 18|9|52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.

e) 6|8 al 18|9|52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|8 al 17|9|52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5|8 al 17|9|52.

Nº 8343 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduvijes o Cleotilde Eduvijes Romero de Ruerte (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarri. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 4|8 al 16|9|52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4|8 al 15|9|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8473 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez Interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián

Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste, calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29|8 al 10|10|52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Resituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29|8 al 10|10|52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL: — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.

Sj: 3 — Elíneas: y Hermenegildo Ten. — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29|8 al 10|10|52.

Nº 8349. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5|8 al 17|9|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8468 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez 1.ª Instancia 1.ª. Nominación en juicio: Ejecutivo Inmobiliario San Miguel Ltda. vs. Angela V. de Racedo" procederé a vender sin base dinero de contado; una balanza marca Howe Nº 5242; tres balanzas marca Howe Scale Rutland; una heladera M. A., en poder del depositario judicial Moisés L. Racedo, puestos 10—17—28 Mercado San Miguel. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/9/52 al 29/9/52.

Nº 8467. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — SIN BASE. — UNA CAMIONETA

El 29 de septiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una camioneta marca Nash patente 7489 motor 93416 en poder del depositario judicial Lucas Ocaña, San Juan 780. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Abel R. Gómez vs. Lucas Ocaña.

e) 16 al 25/9/52.

Nº 8450 — Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobias) dictada en autos "Ordinario — Repetición de Pagos — Antonio Mena vs. María A. de De Gregorio", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno con tiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, cercradas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado. PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral, midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.090 mts.2.

BASE: 1.ª Fracción \$ 1.400.— 2.ª Fracción \$ 1.066.66 m/n., equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal.

VENTA AD—CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.
e) 8 al 29/9/52.

Nº 8449 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
De la Corporación de Martilleros
JUDICIAL

El día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Zuviria 199 subastaré:

1º) Una quinta parte de la mitad indivisa e sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts., contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts, costado Sud 38.63 mts. Límites con propiedad de Carmen Torino de Figueroa, Sud: con propiedad herederos Báez, Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste, calle Jujuy. Nomenclatura Catastral Partida: 10.722, Circunscripción 1, Sección E. Manzana 4 Parcela 27. Edificación adobe formando 4 habitaciones, 1 baño, techo de tejas, pisos de baldosas. — BASE \$ 1.566.66 o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valuación fiscal.

2º) Una quinta parte de la mitad indivisa e sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los Nros. 41/43 de la calle Jujuy. Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts. contrafrente 17.31 mts. costado norte 38.63 mts. costado sud 19.10 mts. costado este 7.60 mts. costado oeste 20.52 mts. Límites: Norte con propiedad herederos Báez, Sud con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Ecolástico Torres, Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral: Partida 450 circunscripción I Sección E. Manzana 4 parcela 26. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosas. BASE \$ 1.800.— o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valuación fiscal.

Títulos de las dos propiedades inscriptos a folio 81 asiento 1 del libro 5 de Registro de Inmuebles.

Ordena señor Juez de la Instancia 1.ª. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Honorarios: Alderete César en Sucesorio de Ancelmo Báez Expediente Nº 30003/51. — En el acto del remate el comprador entregará el 20% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos "Boletín Oficial" y Norte.
e) 8 al 22/9/52

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín

(antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, línea "San Esteban"; Oeste, "El Totozo" de Aniceto Avendaño de Orán; Norte, línea "La China" de Aniceto Letona, y Sud, Río Bermejo. Contiene mayoría como cerros, cerros, corrales, etc.

Venta ad—Corpus

Títulos Nº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán.
e) 8/9 al 20/10/52

Nº 8423 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros
El Sr. Juez de 1.ª. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Aniceto Basso Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.798/1952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533.32 m/n. el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Fitos. Arnaldo Rejtman y de Sra. Reymundí de Bepio. de Anta. LÍMITES: Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadán y de Santiago González ante, de Javier J. Saravia, Este, con terreno de Sra. Reymundí de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana C, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 6 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como señal. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — JUDICIAL
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª. Nominación en lo Civil y Comercial, acordada en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez (Angel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo)", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE CLEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.
MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 2/9 al 14/10/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8471 — Los que suscriben, GUALBERTO ENRIQUE BARBIERI, comerciante, RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI, comerciante, y JUAN URRUTIA, ingeniero civil; todos argentinos, casados y mayores de edad; el primero, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 477 de esta ciudad de Salta, el segundo, en el pueblo de

General Güemes de esta Provincia, y el tercero, en la calle O'Higgins Nº 2120 de la Capital Federal, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente, con la denominación de "Durand y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por

escritura de fecha dos de setiembre de 1950, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa e inscripta en el Registro Público de la Provincia al folio 478, asiento 2344 del libro 24 de Contratos Sociales, y modificada posteriormente por instrumento privado de fecha 31 de julio de 1951, inscripto, en el mismo Registro al folio 160 asiento 2806 del Libro 25

de Contratos Sociales. — PRIMERO: Los señores Gualberto Enrique Barbieri y Raúl Alberto Collados Storni, como actuales miembros de la sociedad precedentemente nombrada, aceptan el ingreso a la misma, en calidad de nuevo socio, del señor Juan Urrutia, el que se produce a partir del día de la fecha del presente instrumento. En consecuencia, la sociedad "Barbieri y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada desde hoy por los socios señores Gualberto Enrique Barbieri, Raúl Alberto Collados Storni y Juan Urrutia, como únicos miembros de la misma.

SEGUNDO: El capital social, que importa actualmente la suma de quinientos mil pesos m/n., constituido por quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, se eleva, a los fines del ingreso del nuevo socio, a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; estando suscriptas e integradas totalmente por los socios Barbieri y Collados, y en partes iguales, quinientas de dichas cuotas según resulta de los aludidos contratos de constitución y posterior modificación de la sociedad, las doscientas cincuenta cuotas restantes emitidas son suscriptas en este acto por el nuevo socio señor Juan Urrutia, quien las integra totalmente con el crédito que, por la misma suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n., tiene a su favor y a cargo de la sociedad. — La relación del capital social así constituido resulta también de los balances que firman los socios como parte integrante del presente convenio.

TERCERA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el mismo objeto, el mismo domicilio y la misma duración señalados en la cláusula cuarta del mencionado contrato de modificación de fecha 31 de julio de 1951; su gerencia será ejercida por los tres socios en forma conjunta, separada o alternativa, en las condiciones y con las facultades aludidas en la cláusula quinta del mencionado contrato de modificación, dejándose establecido que el ejercicio de la gerencia será simplemente fa-

cultativo para el socio Juan Urrutia, quien al igual que el socio señor Barbieri, no estará obligado tampoco a atender los negocios y actividades sociales, y podrá dedicarse, al igual que aquel, a otros negocios y actividades siempre que no fueran perjudiciales a la sociedad. — En las solas relaciones de los socios entre sí y sin efecto alguno con relación a terceros, ninguno de los Gerentes podrá enajenar los inmuebles, maquinarias y equipos de la sociedad sin la conformidad de otro de los socios. CUARTO: Establécese que los balances de comprobación a que se refiere la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad de fecha 2 de setiembre de 1950, deberán ser practicados mensualmente.

QUINTO: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de acuerdo a la cláusula novena del mencionado contrato de constitución, así como las pérdidas de la sociedad, corresponderán a favor y a cargo de los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Suprímese el derecho al retiro mensual autorizado en la última parte de la cláusula séptima del contrato de modificación del 31 de julio de 1951, y establécese a favor de los socios una asignación mensual de tres mil pesos para cada uno de los señores Barbieri y Collados y de un mil pesos para el señor Urrutia, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad.

SEXTO: De las reuniones que realicen los socios se levantará acta en el libro especial llevado al efecto; en las mismas podrán los socios hacerse representar por terceras personas mediante simple carta poder.

SEPTIMO: En todo los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, propuestas que deberán formularse en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto y que deberán proponer el pago en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando fianzas reales para garantizar dicho pago y la liberación de los otros socios con respecto al pasivo social; se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto y garantía

ofrecida. — Las ofertas en la licitación deberán formularse sobre los precios básicos resultantes del inventario y balance que deberá practicarse a la fecha de la disolución; a este fin, como así también a todos los fines, establécese que en todos los inventarios que se practiquen en adelante deberá actualizarse el valor de los bienes sociales, de conformidad entre los socios y de acuerdo con la valorización o depreciación que experimenten aquellos. OCTAVO: Toda duda, cuestión o divergencia que se produjera entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, relativa al cumplimiento o interpretación de este contrato, a la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior y a la actualización del valor de los bienes en los inventarios, será sometida a la resolución de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, y estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de desacuerdo; los arbitradores deberán pronunciarse dentro de los quince días posteriores a la constitución del Tribunal y su laudo será inapelable; si no se pronunciaren dentro de dicho término, la cuestión será sometida a decisión del Juez competente.

NOVENO: En este estado y modificándose lo estipulado sobre el punto en la cláusula tercera de este instrumento, convénese prorrogar por tres años más el plazo de duración de la sociedad señalado en la cláusula tercera del contrato de constitución de la misma.

DECIMO: Quedan en vigencia las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de modificación de la sociedad, de fecha 31 de julio de 1951, y las no modificadas por éste convenidas en el contrato de constitución de fecha 2 de setiembre de 1950, en cuanto no hayan sido modificadas en el presente instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la ciudad de Salta a un día del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.): G. E. BARBIERI. — JUAN URRUTIA. — R. COLLADOS S.

BARBIERI & COLLADOS S. R. L.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1952

—ACTIVO

ASERRADERO exist. en maderas aserradas	\$	75.000.—	
AUTOMOTORES 1 camión Dodge y 2 tract. orugas	"	46.589.28	
CUENTAS CORRIENTES saldos. Deudores varios	"	140.550.47	
HUELLAS Y CAMINOS saldo a amortizar	"	100.000.—	
CAJA efectivo según arqueo	"	284.89	
CONSTRUCCIONES edif. 2 casas material	"	25.480.45	
DEPOSITO MATERIALES exist. según detalle	"	1.720.03	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS Exist. según detalle	"	29.554.19	
INMUEBLES edificios y terrenos en Güemes	"	307.730.—	
INSTALACIONES red eléctrica y transmisiones	"	13.728.—	
MAQUINARIAS existencia seg. detalle	"	234.488.96	
MADERAS EN BRUTO exist. en Obraje y Playa	"	959.806.76	
MUEBLES Y UTILES exist. según detalle	"	17.458.60	
MADERAS EN DEPOSITO exist. en Salta	"	48.271.56	
OBLIGACIONES A COBRAR 2 dco. c/S. Ruiz	"	320.—	
SEMOVIENTES exist. en bueyes	"	20.070.—	\$ 2.021.053.19

—PASIVO

OBLIGACIONES A PAGAR documentos a vencer	\$	107.575,34	
BANCOS descubierto en cuenta corriente	"	5.873,51	
APORTES EXTRAORDINARIOS aportes socios	"	61.782,55	
APORTES JUBILATORIOS Ley 13937/46	"	123.680,06	
IMPUESTO A LAS VENTAS	"	149.381,32	
BANCO NACION ARGENTINA amortizable al 5 %	"	442.560,—	
BANCO CREDITO INDUSTRIAL amortizable al 10 %	"	144.000,—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA deuda prendaria	"	82.540,—	
CUENTAS CORRIENTES saldo Cta. Juan Urrutia	"	250.000,—	
ACREEDORES VARIOS varios en cuentas ctes	"	124.283,02	
TOTAL DEL PASIVO	\$	1.491.675,90	
RESERVA LEGAL	"	29.377,29	
CAPITAL SOCIAL			
Socio G. E. Barbieri	\$	250.000,—	
Socio R. A. Collados	"	250.000,—	
	\$	500.000,—	
	\$	2.021.053,19	\$ 2.021.053,19

Gral. Güemes, 31 de Agosto de 1952

(Fdo.): JUAN URRUTIA — G. E. BARBIERI — R. COLLADOS S.

Certifico que el presente balance general es exacto y está conforme con los valores registrados.

*Salta, 1º de setiembre 1952.

(Fdo.): ANTONIO FORCADA

Contador Público

BARBIERI & COLLADOS S. R. L.

BALANCE GENERAL AL 1º DE SETIEMBRE DE 1952

—A C T I V O

ASERRADERO exist. en maderas aserradas	\$	75.000,—	
AUTOMOTORES 1 camión Dodds y 2 tractores oruga	"	46.589,28	
CUENTAS CORRIENTES saldos deudores varios	"	140.550,47	
HUELLAS Y CAMINOS saldo a amortizar	"	100.000,—	
CAJA efectivo según arqueo	"	284,89	
CONSTRUCCIONES edific. 2 casas de material	"	25.480,45	
DEPOSITO MATERIALES exist. según detalle	"	1.720,03	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS exist. según detalle	"	29.554,19	
INMUEBLES edificios y terrenos en Güemes	"	307.730,—	
INSTALACIONES red eléctrica y transmisiones	"	13.728,—	
MAQUINARIAS existencia según detalle	"	234.488,96	
MADERAS EN BRUTO exist. en obraje y playa	"	959.806,76	
MUEBLES Y UTILES exist. según detalle	"	17.458,60	
MADERAS EN DEPOSITO exist. en Salta	"	48.271,56	
OBLIGACIONES A COBRAR 2 pagarés c/S. Ruiz	"	320,—	
SEMOVIENTES existencia en bueyes	"	20.070,—	\$ 2.021.053,19

—P A S I V O

OBLIGACIONES A PAGAR documentos a vencer	\$	107.575,34	
BANCOS descubierto en cuenta corriente	"	5.873,51	
APORTES EXTRAORDINARIOS aportes socios	"	61.782,55	
APORTES JUBILATORIOS Ley 13937/46	"	123.680,06	
IMPUESTO A LAS VENTAS	"	149.381,32	
BANCO NACION ARGENTINA amortizable al 5 %	"	442.560,—	
BANCO CREDITO INDUSTRIAL amortizable al 10 %	"	144.000,—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA deuda prendaria	"	82.540,—	
CUENTAS CORRIENTES saldos acreedores varios	"	124.283,02	
TOTAL DEL PASIVO	\$	1.241.675,90	
RESERVA LEGAL	"	29.377,29	
CAPITAL SOCIAL			
Socio G. E. Barbieri	\$	250.000,—	\$ 250.000,—
Socio R. A. Collados Storni	"	250.000,—	" 250.000,—
Socio Juan Urrutia	"	250.000,—	\$ 750.000,—
	\$	2.021.053,19	\$ 2.021.053,19

Gral. Güemes, 1º de Setiembre de 1952

(Fdo.): JUAN URRUTIA — G. E. BARBIERI — R. COLLADOS S.

Certifico que el presente balance general es exacto y está conforme con los valores registrados.

Salta, 1º de setiembre* 1952.

(Fdo.): ANTONIO FORCADA

Contador Público

e|17 al 23|9|52.

Nº 8481 — CONTRATO SOCIAL DE "HERNANDEZ Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la Ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pío Alberto Zagarra, peruano, domiciliado en la calle San Luis setecientos veinte y tres; Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, argentino, soltero, con domicilio en Lequizamón setecientos sesenta y tres; Roberto Ernesto Sodero argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Hernández, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres y Francisco Miguel Hernández, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "Hernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos ochenta y cinco de esta misma Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar del día dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ampliarse el término por decisión de los socios en dos años más.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de frutos del país, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Pío Alberto Zagarra se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Antonio Urrestarazu Pizarro se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Roberto Ernesto Sodero se suscribe a sesenta cuotas de

mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Francisco Miguel Hernández se suscribe a sesenta acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por mercaderías, envases y rodados, el cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad, según Inventario que se acompaña.

ARTICULO QUINTO: La Dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Roberto Ernesto Sodero, con el cargo de socio-gerente con todas las facultades inherentes al cargo y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, d) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, etc., presentando declaraciones escritas, solicitudes, papeles, conocimientos y manifiestos. — g) Liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques

u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transferirlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestos. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar o asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia el socio-gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el ampero ejercicio de sus funciones. — Cuando el socio-gerente don Roberto Ernesto Sodero, se encuentre ausente por cualquier motivo, lo sustituirá en la gerencia del negocio el socio señor Francisco Miguel Hernández, quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular señor Sodero, percibiendo la misma remuneración que se le fije a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente señor Sodero lo comunique por escrito a la Sociedad. Igual procedimiento se adoptará cuando se encuentre ausente el señor Hernández, reemplazándolo el socio Don Juan Antonio Urrestarazu Pizarro.

ARTICULO SEXTO: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos y números, en consecuencia el primer ejercicio comprenderá un período de catorce meses.

ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente ellas se

unirán para aprobar los Balances. — En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quórum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. — Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representadas por capitales.

ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma.

ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el Balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo del socio-Gerente de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, aun que fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. — Las reservas acumuladas en el fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. —

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones le serán reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contradiga las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales.

ARTICULO DECIMOQUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. — Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad el haber de su causante le será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. — Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúen el giro de sus negocios o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por ésta, el haber de su causante el será abonado en los mismos casos y condiciones establecida en la cláusula anterior.

ARTICULO DECIMOOCCTAVO: Producido el fallecimiento de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general. —

ARTICULO DECIMONOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal.

ARTICULO VEINTE: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación, llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resuelta por árbitros amigables componedores nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable.

ARTICULO VEINTIUNO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. — Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

ROBERTO ERNESTO SODERO. — PIO ALBERTO ZEGARRA. — JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO. — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ.

e) 12 al 19/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8448. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — EDICTO. — En las autos "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita — Convocatoria de acreedores" Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Luis R. Casermeiro, Secretario del Escribano Anibal Urribarri, se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita". — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Designar el día 29 de octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ellas, sea cual fuere su número. — Designar síndico al Contador Público Nacional Pedro A. Molina que ha constituido domicilio en la calle Leguizamán Nº 637 de esta ciudad; publicar edictos durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" y hacer saber a los Señores Jueces la admisión del recurso. — Anibal Urribarri Escribano Secretario.

Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8 al 18/52.

QUIEBRAS

Nº 8466. — EDICTO. — QUIEBRA de MANUEL ERNESTO SERRANO. — JUZGADO 4a. Nominación Civil y Comercial. — Se hace saber, de los acreedores, y por el término de tres días, la presentación de la cuenta administración, estado y proyecto de distribución provisoria del haber reafijado, así como las regulaciones de honorarios, al Síndico Contador Nicolás Vico Gimena en dos mil setecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos y al liquidador Doctor Justo Aguilar Zapata en dos mil cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos. — Salta, 11 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 16 al 18/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8469 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria
Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria.
- 3º Lectura y consideración del Balance General.

Salta, Setiembre 12 de 1952.
FRANCISCO CABRERA, Presidente
JUAN PABLO ARIAS, Secretario
e) 17 al 26/9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Para aumentar las acciones que se hacen en favor del funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/51 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952